



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

**Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

24 de mayo de 1983

Núm. 22

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

(Mesa del día 17 de mayo de 1983)

SUMARIO

Núm.

Pág.

PREGUNTAS

- | | | |
|--------------|--|------------|
| 499-I | Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real | 725 |
|--------------|--|------------|

CONTESTACIONES

- | | | |
|---------------|--|------------|
| 315-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre alicientes para relanzar las empresas medianas y pequeñas («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 315-I, de 15 de abril de 1983) | 726 |
| 306-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryne Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, | |

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	sobre aviso anónimo de la inminente explosión de una presunta bomba en las Magistraturas de Trabajo de Madrid («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 306-I, de 15 de abril de 1983)	728
307-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la cuenca del Guadalquivir («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 307-I, de 15 de abril de 1983)	729
338-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Gaviña Ribelles, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste en Valencia («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 338-I, de 21 de abril de 1983).....	729
328-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la posible instalación de una Facultad de Bellas Artes en la ciudad de La Coruña («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 328-I, de 21 de abril de 1983)	730
369-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Enseñanza Básica que alcance a alumnos de cuatro a dieciséis años («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 369-I, de 21 de abril de 1983).....	730
368-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre derecho a la gratuidad total compatible con la libertad de enseñanza («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 368-I, de 21 de abril de 1983).....	731
327-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación que atraviesa la Empresa «ISA» de Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 327-I, de 21 de abril de 1983)	732
320-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones a Centrales Sindicales («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 320-I, de 15 de abril de 1983).....	733
326-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de seguridad en la red de ferrocarriles («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 326-I, de 21 de abril de 1983)	736
308-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 308-I, de 15 de abril de 1983).....	737

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
440-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Manuel del Pozo Alvarez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre asignación y organización del personal —Jueces, fiscales y personal administrativo— a Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Distrito («B. O. C. G.», Serie F-19, pregunta núm. 440-I, de 5 de mayo de 1983).....	738
420-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre firma de don Pablo Castellano en una colaboración bajo el título «El Poder Judicial: no elegido e incontrolado», en el Diario «El País» («B. O. C. G.», Serie F-19, pregunta núm. 420-I, de 5 de mayo de 1983).....	738
384-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre crédito concedido al Palau de la Música Catalana («B. O. C. G.», Serie F-18, pregunta núm. 384-I, de 28 de abril de 1983).....	739
412-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema de subvenciones que conduce a la nacionalización de la enseñanza privada («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 412-I, de 28 de abril de 1983).....	739
417-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Régimen económico de la ayuda familiar («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 417-I, de 5 de mayo de 1983).....	740
336-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre prohibición de pescar en la costa sahariana situada entre Cabo Bodajor y Cabo Blanco, unas 220 millas, en la franja situada a 12 millas de toda la costa («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 336-I, de 21 de abril de 1983).....	741
316-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prospecciones petrolíferas en España («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 316-I, de 15 de abril de 1983).....	741
323-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre «España sin ir más lejos» de TVE del pasado martes 22 de marzo («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 323-I, de 15 de abril de 1983).....	742
311-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	Congreso, sobre contaminación del río Segura («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 311-I, de 15 de abril de 1983).....	743
310-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vía de circunvalación en Alicante («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 310-I, de 15 de abril de 1983)	743
312-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planificación de la política hidráulica («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 312-I, de 15 de abril de 1983).....	743
350-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusiones negativas a la demora del Presupuesto del Estado en el incremento de la inversión pública («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 350-I, de 21 de abril de 1983)	744
332-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión pública («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 332-I, de 21 de abril de 1983)	745
401-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre recaudación, en pesetas contantes y reales, por el concepto de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en cada uno de los años comprendidos entre 1970 y 1981, ambos inclusive («B. O. C. G.», Serie F-18, pregunta núm. 401-I, de 28 de abril de 1983)	746
317-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre abastecimiento de agua a Medina del Campo («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 317-I, de 15 de abril de 1983)	746
325-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ruptura de negociaciones entre el Instituto Nacional de Educación Especial y sus trabajadores contratados («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 325-I, de 21 de abril de 1983)	747
366-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre método de subvenciones («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 366-I, de 21 de abril de 1983)	748
373-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la anormal si-	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	tuación del sector agrario en Castilla-La Mancha («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 373-I, de 21 de abril de 1983)	749
397-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno piensa seguir reduciendo los cupos de producción de remolacha azucarera de forma indiscriminada en relación con Véjer de la Frontera («B. O. C. G.», Serie F-18, pregunta núm. 397-I, de 28 de abril de 1983).....	750
390-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno para ayudar a la ganadería extensiva («B. O. C. G.», Serie F-18, pregunta núm. 390-I, de 28 de abril de 1983).....	751
385-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusiones en el crédito moral y financiero de varias empresas, por reiteradas equivocaciones por parte del Gobierno respecto a Rumasa («B. O. C. G.», Serie F-18, pregunta núm. 385-I, de 28 de abril de 1983)	751
372-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hectáreas afectadas, pérdidas de producción en la presente cosecha y estudios técnicos respecto a la recuperación productiva de los olivos («B. O. C. G.», Serie F-17, pregunta núm. 372-I, de 21 de abril de 1983).....	752
293-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desaparición de un libro en que se anotaban los pasajes aéreos del Ministro de Sanidad y Consumo y de un grupo de colaboradores («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 293-I, de 15 de abril de 1983).....	753

PREGUNTAS

Núm. 499-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida

al Gobierno sobre la situación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, para la que deseo contestación por escrito.

En la actualidad la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, atraviesa una situación que se podría calificar, de forma rotunda, no acorde en absoluto con las necesidades que

tiene planteadas tanto Ciudad Real como su provincia.

El centro carece de servicios elementales para dar un mejor servicio a los aseguradores y permitir a los profesionales un adecuado desarrollo de sus funciones.

Ante esta situación, se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

1.ª ¿Sabe el señor Ministro de Sanidad y Consumo que la Residencia Sanitaria de Ciudad Real no tiene un Servicio de Urgencia que permita la descongestión del centro?

2.ª ¿Sabe el señor Ministro de Sanidad y Consumo que en Ciudad Real se hicieron unas nuevas instalaciones que estando terminadas aún permanecen cerradas? ¿Por qué esta situación?

3.ª ¿Sabe el señor Ministro de las necesidades de las plantillas que tiene la mencionada Residencia?

4.ª Si el señor Ministro conoce esta problemática, ¿qué fechas tiene previstas ese Ministerio para abrir el Servicio de Urgencias, las nuevas instalaciones y la ampliación de plantilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

CONTESTACIONES

Núm. 315-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre alicientes para relanzar las empresas medianas y pequeñas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política económica dispone de un abanico amplio de instrumentos a fin de atender el logro de los objetivos generalmente aceptados: estabilidad de precios, crecimiento económico equilibrado, equilibrio en las cuentas exterior-

res y una mejora en la distribución de la renta. Naturalmente, el manejo de los distintos instrumentos no siempre es compatible con el logro de todos los objetivos señalados, de tal modo que el dilema consiste en obtener la mejor combinación de los instrumentos para alcanzar el máximo número posible de objetivos.

Los instrumentos de política económica pueden clasificarse de muy diversas formas; ahora interesa destacar una de las clasificaciones más relevantes a la pregunta formulada: los instrumentos de tipo general, es decir, aquellos cuyos efectos se producen en todo el sistema económico, y los instrumentos selectivos cuyos efectos se perciben en determinados ámbitos y/o sectores de actividad. Puede suceder, y de hecho ocurre con frecuencia, que la aplicación de ambos tipos de instrumentos sea contradictoria y por esa razón lo que ha de perseguirse es la combinación óptima.

El planteamiento efectuado en los dos párrafos anteriores es básico para diseñar una política específica de apoyo a la pequeña y mediana empresa. Lógicamente, estas empresas son sensibles como todos los demás sujetos económicos, a los instrumentos de la política económica de tipo general: el tipo de cambio, los tipos de interés y/o la cantidad de crédito, la política de rentas, los impuestos y los gastos públicos. Su sensibilidad será mayor cuanto más integradas se encuentren en el proceso del comercio exterior, cuanto más dependen de la financiación ajena, cuantos más empleados tengan y cuántas más relaciones mantengan con el sector público. Las empresas grandes, por otro lado, pueden controlar mejor todas y cada una de las circunstancias, mientras que las de menor dimensión, generalmente, han de tomarlas como dadas (esta característica diferenciadora es también de aplicación al precio de venta de los bienes o servicios que producen unas y otras empresas).

De lo dicho anteriormente se deduce la dificultad de compatibilizar la gestión de los distintos instrumentos al alcance general, no sólo con el logro de los objetivos perseguidos para el conjunto de la economía, sino también con la gestión de los instrumentos de tipo selectivo y con el logro de los objetivos parciales (sectoriales o regionales) perseguidos por éstos.

La política económica dirigida específica-

mente a las pequeñas y medianas empresas debe ser tributaria de la política económica general y selectiva, porque no hay que olvidar que las pequeñas y medianas empresas existen en todos los sectores de actividad y se extienden por todo el territorio nacional. En consecuencia, entendemos que una política específica de apoyo a las pequeñas y medianas empresas debe consistir, preferentemente, en eliminar las rigideces y limitaciones especiales que por el hecho de su menor dimensión debe enfrentar, cuidando al tiempo de interferir lo menos negativamente en el desarrollo de los efectos de otras políticas.

En fin, se trata de un problema de asignación eficaz de los recursos y donde las decisiones políticas debe ser avaladas por análisis globales de coste, y beneficios económicos y sociales. Intuitivamente, sin embargo, son claros los efectos beneficiosos de una política específica de apoyo a la pequeña y mediana empresa; en ese sentido, son dos las cuestiones básicas: por un lado, abordar aquellos problemas específicos que han de ser resueltos, como la financiación y las garantías necesarias para acceder a ella, la reducción de trámites burocráticos, la formación propiamente empresarial, las relaciones entre grandes y pequeñas empresas no meramente comerciales, la apertura de mercados exteriores de un modo competitivo, el marco de relaciones laborales... En todos estos terrenos, el Gobierno está iniciando nuevas soluciones, como son las específicas consideraciones en la pequeña y mediana empresa en el ámbito de la financiación procedente de las Entidades Oficiales de Crédito, en el de las relaciones laborales, en la reducción y/o agilización de trámites burocráticos (contratación del Estado, acogimiento a Planes de Reconversión Industrial, apertura de la ventanilla única en la Administración), y en las tareas de innovación tecnológica y promoción empresarial con la participación de diversos organismos públicos.

Se está realizando una política de acciones inmediatas cuyos beneficios empezarán a llegar a las empresas de mediano y pequeño tamaño a corto plazo, y una política de estudios, planificación y coordinación de actuaciones que permita, a plazo medio, estar en condiciones de ofrecer a las empresas un conjunto co-

herente de servicios de información, formación, asesoramiento y financiación que las incentive y apoye, de manera que los productos por ellas ofrecidos estén en condiciones de competir en los mercados de calidad, precio y actualidad.

Dentro de esta política de acciones inmediatas figura el Acuerdo sobre el apoyo financiero a las PYME firmado por los Ministerios de Economía y Hacienda, Industria y Energía, Transporte, Turismo y Comunicaciones y Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el 27 de este mes, por el que se establece una línea preferente de financiación en favor de la pequeña y mediana empresa. Los datos más significativos de este Acuerdo son los siguientes:

Monto total: alrededor de 60.000 millones de pesetas.

Cuantía máxima de los créditos:

— Financiación de nuevas inversiones: 75 por ciento de la inversión, con un límite de 30 millones de pesetas.

— Financiación de circulante: 25 por ciento del presupuesto de inversiones aceptado, con un límite máximo de 15 millones.

Tipo de interés:

— Financiación de nuevas inversiones: 12,5 por ciento.

— Financiación de circulante: 13,5 por ciento.

Plazo:

— Financiación de nuevas inversiones: hasta seis años.

— Financiación de circulante: hasta dos años.

En cuanto a la política a medio plazo, por un lado se están realizando estudios de identificación de problemas que afectan a las pequeñas y medianas empresas, como paso previo para una posterior toma de decisiones que enmarquen la política de las PYME. Muy recientemente se ha presentado en este Ministerio una colección de libros en los que se plasmas las

conclusiones y resultados de una serie de estudios relacionados con aspectos básicos de este tipo de empresas.

A estos estudios seguirá un examen de las estadísticas disponibles relativas al censo empresarial, a partir de los registros de la Seguridad Social, toda vez que las últimas estadísticas disponibles del censo industrial corresponden a 1978.

Por otro lado, se ha considerado necesario realizar un esfuerzo para planificar y coordinar todas las actuaciones que desde el mismo se dirigen en apoyo a la pequeña y mediana empresa. Por esta razón se ha creado recientemente una Comisión Ministerial de PYME cuyos objetivos son la planificación y coordinación de los Organismos especializados dependientes del Ministerio de Industria y Energía, de manera que la gama de servicios que dichos organismos ofrecen se amplíe, cualitativa y cuantitativamente, dando lugar a una mayor variedad de ayudas (que incluye información, formación de empresarios, asesoramiento tecnológico, financiero, comercial y de gestión, además de apoyo financiero y de una política específica de promoción de nuevas empresas y nuevos empresarios) que alcancen a un número de empresas mucho mayor.

Para lograr esto último, para llegar a un mayor número de empresas, el Ministerio de Industria y Energía está realizando contactos con las Comunidades Autónomas con objeto de establecer un régimen de colaboración entre éstas y los Organismos dependientes de aquél.

Otra cuestión, sin duda, la relativa al ambiente o clima social en el que ha de desenvolverse la actividad empresarial que está estrechamente relacionado con la situación de crisis económica generalizada y duradera (nueve años). En España el problema se agudiza por un doble motivo: de una parte, por el hecho de que la tradicional protección bajo la que se crearon gran número de empresas de toda índole (viables y no viables) se haya tenido que ir desmantelando, de acuerdo con una concepción más racional de la vida económica, expulsando a las empresas menos eficaces y desestimulando la creación de empresas sobre las únicas bases de la existencia de la protección. De otra parte, la concentración empresarial in-

dustrial en tres o cuatro zonas geográficas del país, que desde el siglo XIX se registra en España, ha dado lugar a que el clima favorable para la existencia de vocaciones empresariales se haya desarrollado muy escasamente en el resto del territorio. La dureza de la crisis en esas zonas industriales desestimula la creación de empresas, auxiliares o no de las existentes, desaprovechándose los recursos disponibles tanto de infraestructura como de lo que puede englobarse bajo el término de superestructura (escuelas e institutos de formación empresarial, tradición familiar, mano de obra especializada...).

En consecuencia, y particularmente hasta que la superación de la crisis económica general se produzca, lo que es preciso es la aparición en el escenario económico de empresarios modernos e innovadores; mientras tanto, los mecanismos de ayuda se van poniendo en marcha y se van perfeccionando a fin de conseguir mejores resultados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 306-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngne Rojas, sobre aviso anónimo de la inminente explosión de una presunta bomba en las Magistraturas de Trabajo de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Magistraturas de Trabajo de Madrid sufren frecuentes amenazas de bomba que provocan la paralización de las actividades de las mismas. Ante la amenaza de explosión de una presunta bomba se procede dando aviso del

mismo a la Policía, que actúa de acuerdo con los procedimientos y las técnicas previstas para estos supuestos.

Al inicio de la situación se dispuso una pareja de la Guardia Civil en la entrada del edificio, para la vigilancia e identificación de posibles sospechosos. Ante la ineficacia de esta medida de cara al objetivo perseguido, se optó por suprimir la vigilancia.

La Subdirección General de Relaciones con el Poder Judicial ha estudiado la posibilidad de establecer otras medidas de seguridad, tales como aparatos de control para detectar la posible introducción de instrumentos metálicos u otros objetos peligrosos. Tras diversas consultas con técnicos especializados en materia de seguridad se descartó este sistema por razones operativas, al entenderse, que siendo la entrada del edificio de dimensiones muy reducidas, las citadas instalaciones podrían dificultar el desalojo del mismo en caso de alarma. Teniendo en cuenta el gran número de personas que diariamente visitan el edificio, el resultado podría ser más nocivo que el mal que se pretende evitar.

Finalmente, cabe señalar que según la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, es al Decano de las Magistraturas de Trabajo a quien compete velar por el buen funcionamiento de las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 307-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre situación de la cuenca del Guadalquivir, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, se considera que el saneamiento y depuración de aguas de Sevilla debe ser una realización prioritaria y por esa razón existe un programa de actuación conjunta entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y EMASESA, que ya está en marcha.

Actualmente, EMASESA tiene en construcción la Estación Depuradora de San Jerónimo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene en construcción los colectores que conducirán las aguas residuales en El Coper, al Sur de Sevilla.

2. El Proyecto de la presa de Huesna se aprobó definitivamente el 11 de enero de 1983. Actualmente se están realizando los informes técnicos previos al inicio del expediente de contratación.

3. La obra de la Corta de la Cartuja se empezó hace varios años y está prácticamente terminada. Su recepción se hará próximamente.

4. Las obras de la presa de Cataveral se adjudicaron con fecha 27 de diciembre de 1982, estando en estos momentos pendientes de adjudicación las correspondientes a la presa de Guadalbaccar.

5. Evidentemente solucionará problemas reales y se acomodará a lo expuesto por el señor Ministro ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso, el 24 de febrero de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 338-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Gaviña Ribelles, sobre el Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste, en Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los actuales Centros de Enseñanzas Integradas, antiguas Universidades Laborales, son considerados por el Gobierno como mecanismos eficaces en su política de escolarización y de educación compensatoria. La versatilidad de sus medios y enseñanzas, su distribución geográfica y la polivalencia de sus funcionarios, así como la existencia de internados los convierte en receptores de alumnado en edad de escolarización obligatoria y que no pueden acceder, por falta de puestos escolares o por la inexistencia de determinadas especialidades de Formación Profesional en su zona, al nivel educativo a que tienen derecho.

Concretamente, el Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste, y durante este Curso, está resolviendo problemas de escolarización de Enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma del País Valenciano y, en especial, en régimen de internado, el de la ciudad de Valencia, que se encuentra en el penúltimo lugar de la tasa de puestos de este nivel en todo el Estado.

En el próximo mes de julio, el citado Centro será transferido a la Comunidad Autónoma del País Valenciano. A partir de ese momento, corresponde a las autoridades educativas de la misma la planificación y distribución de los puestos escolares y las vías para resolver los problemas que se planteen.

La utilización del Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste podrá aportar soluciones a estos problemas. Todo ello, sin perjuicio de las correspondientes reservas de plazas de internado para alumnos procedentes de otras Comunidades, como está establecido en la normativa vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 328-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán

Corsanego, sobre la posible instalación de una Facultad de Bellas Artes en la ciudad de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Educación y Ciencia consta que la Universidad de Santiago tiene solicitada la creación de una Facultad de Bellas Artes, cuya ubicación sería en la localidad del mismo nombre, debido a que se prevé el aprovechamiento de la Facultad de Geografía e Historia para la atención de estos nuevos estudios. Tal petición está justificada en la Memoria Económica, presentada por el Rectorado, en los términos de no dar lugar a incremento de gastos de inversión.

En principio, el Ministerio de Educación y Ciencia, no tiene nada que objetar a la petición específica en lo que se refiere a la ubicación propuesta por la propia Junta de Gobierno de la Universidad de Santiago; y hasta ahora respeta todas las peticiones de las Universidades en este sentido, porque supone cuentan con un mayor conocimiento de las necesidades reales de su distrito. Pero si como el señor Diputado afirma en el texto de su pregunta, la Junta de Gobierno de esa Universidad ha decidido la ubicación de Facultades en Vigo y Lugo, quedando por designar los lugares en que habrán de ubicarse otras Facultades, entre ellas la de Bellas Artes, aquella tendrá que notificar al Ministerio expresado su cambio de decisión en lo que respecta a la primera localidad designada por la expresada entidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 369-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngne

Rojas, sobre Enseñanza Básica que alcance a alumnos de 4 a 16 años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, al exponer su criterio respecto al tema que se consideraba en la proposición de Ley sobre financiación de la enseñanza, presentada ante el Congreso por el Grupo Parlamentario Popular, manifestaba en relación con lo que se pregunta por el señor Diputado, entre otras cosas, lo siguiente:

El artículo 13.2 de la Ley General de Educación, al regular la Educación Preescolar, que se extiende de los dos años a los cinco años de edad, otorga a aquella el carácter de educación voluntaria.

E igualmente después, también manifestaba lo siguiente:

Todas estas citas de preceptos nos conducen a la conclusión final de que el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza sólo puede predicarse en el actual y vigente sistema legal, de la EGB y FP de primer grado. No resulta, por tanto, admisible extender tal condición y beneficio a los alumnos de otro tipo de edades y de otros niveles educativos, como pretende la proposición de Ley en su artículo 2.º, 2 del texto, sin que los posibles proyectos de ampliación de la escolaridad obligatoria y la amplitud de la escolarización gratuita tanto en edades inferiores como superiores a la actual, puedan quebrar lo que se acaba de exponer. Será preciso antes proceder a modificar el cuadro normativo que preste cobertura a tales modificaciones.

No obstante, lo anteriormente manifestado, que se corresponde con los presupuestos de la legislación vigente, es de hacer constar, que el señor Ministro de Educación y Ciencia, en su conferencia ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, que tuvo lugar el 11 de febrero de 1983, y en la que expuso la política general del Departamento, manifestaba ante otras cosas lo siguiente:

El déficit de puestos escolares afecta a una quinta parte de los niños de cuatro y cinco años y a una cuarta parte de los jóvenes de catorce y quince años. El propósito del Ministerio de Educación y Ciencia es conseguir la ple-

na escolarización de estos dos grupos de edad en el cuatrienio. Añadiendo más adelante: "En el tramo de edad de los cuatro y cinco años, el objetivo del Ministerio de Educación y Ciencia es alcanzar ya desde este año un porcentaje elevado de los objetivos del cuatrienio. Por ello, en el programa de inversiones escolares, las prioridades se van a centrar en la creación de unidades para extender la educación preescolar y la educación secundaria, sobre todo en Formación Profesional. También en una extensión del programa de reforma, ampliación y mejora en EGB; extensión dirigida a la absorción del déficit funcional en la enseñanza obligatoria".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 368-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre derecho a la gratuidad total compatible con la libertad de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, conforme ha manifestado en su nombre el Ministro de Educación y Ciencia en diversas oportunidades, tiene en avanzado estado de elaboración las disposiciones a que se refiere el señor Diputado en su pregunta, las cuales, recaerán sobre los derechos también aludidos en el escrito correspondiente; si bien, en repetidas respuestas formuladas al propio señor Diputado sobre estas materias, el Gobierno ha fijado los criterios que han de presidir el espíritu y el texto de las normas legales que se dicten en tiempo necesariamente próximo, pero que no está sometido en estos momentos a un calendario fijo y absolutamente precisado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 327-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a situación que atraviesa la empresa «ISA» de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La citada empresa promovió ante la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, con fecha 15 de noviembre de 1982, un expediente solicitando subvenciones que paliasen la situación de crisis por la que atravesaba.

Con la toma de posesión del nuevo Gobierno, se iniciaron una serie de contactos, mantenidos fundamentalmente por el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social. Fruto de dichos contactos fue el encargo, a la Consultora Técnica, de la realización de estudio-prediagnóstico sobre la referida situación. Dicho trabajo fue iniciado en el mes de enero del corriente año y finalizado a mediados de febrero siguiente. Del mismo se deducía que la situación de crisis de «ISA» afectaba a casi todas las áreas y aspectos de la vida económica de la misma.

Una vez realizado el citado estudio-prediagnóstico por la Consultora, se celebraron en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocadas por el Subsecretario del Departamento, tres reuniones, en las siguientes fechas: 28 de febrero de 1983, 10 de marzo de 1983 y 6 de abril de 1983.

En dichas reuniones tomaron parte representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, del Instituto Nacional de Industria, miembros del Comité de Empresa y representantes de «ISA» y «ZF».

Como consecuencia final de las citadas reuniones, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó una propuesta con objeto de evitar el abandono de «ZF». Dicha propuesta fue comunicada a «ZF» a través del télex y su texto es el siguiente:

«La Administración Española, con objeto de asegurar la existencia y desarrollo de la empresa 'ISA' está dispuesta a llegar a un acuerdo con la empresa 'ZF, AG', en base de las siguientes cláusulas:

1.ª Reducción de la plantilla actual hasta alcanzar unos 600 trabajadores aproximadamente, en el marco de los acuerdos firmados entre 'ISA' y el Comité de Empresa, el 25 de septiembre de 1982.

2.ª 'ZF' contribuirá al saneamiento del balance de 'ISA' a través de la transformación de préstamo y débitos en capital o mediante la renuncia.

Esta contribución de 'ZF' se efectuará no antes de la reunión de acreedores para así poder estar representados por los votos de 'ZF' como acreedor en la reunión citada.

3.ª 'ZF' se comprometerá a poner a disposición de 'ISA' la más moderna tecnología en el marco del programa de producción actual y futuro.

A su debido tiempo podrá llevar a cabo negociaciones sobre una eventual ampliación necesaria o modificación del programa de producción.

Ello no significa, sin embargo, un acceso general e ilimitado a la totalidad del desarrollo tecnológico de 'ZF'.

La concesión de la tecnología por 'ZF' será abonada dentro de las condiciones establecidas por la legislación española vigente.

4.ª 'ZF' se compromete a que en el futuro la dirección de 'ISA', esté ocupada principalmente por españoles, que deberán tener su residencia en Sevilla. Durante un período transitorio se considera conveniente que representantes de 'ZF' desarrollen funciones de dirección en los sectores de técnica y finanza.

5.ª 'ZF' deberá estar dispuesta a apoyar totalmente la intensificación de la exportación de 'ISA' en lo que se refiere al programa de producción previsto.

6.ª Se formará una comisión de seguimiento de la ejecución del acuerdo y del futuro plan de viabilidad, formado por representantes de la Administración, de la Empresa y de los trabajadores.

7.ª La Administración Española, con objeto de favorecer las exportaciones de 'ISA', adoptará las medidas tendentes a conceder las bonificaciones aduaneras para conseguirlo.

8.ª El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se compromete a ayuar a 'ISA' a través de las siguientes medidas:

- a) Concesión de, aproximadamente, 200 millones de pesetas del Fondo de Garantía Salarial para las indemnizaciones legales establecidas.
- b) Subvención a fondo perdido de 285 millones de pesetas.
- c) Concesión de una demora en el pago de las cuotas debidas a la Seguridad Social de tres años como máximo, a tenor de lo establecido por la legislación vigente."

La contestación de "ZF" se recoge en su télex de fecha 11 de abril de 1983, que dice textualmente:

"Le agradezco su télex del 7 de los corrientes y la nueva oferta de su Ministerio.

El Director de 'ZF' está trabajando intensamente en la documentación a presentar al Consejo de Vigilancia para conseguir una modificación del acuerdo de retiro del 23 de marzo de 1983.

Permítame, señor Subsecretario, la propuesta de que los representantes de 'ZF' inicien inmediatamente conversaciones con representantes de su Ministerio para poder llevar a la práctica sin otra demora todas las medidas a favor de 'ISA' cuando en su caso el Consejo de Vigilancia haya tomado un acuerdo positivo, lo

cual sería dentro de aproximadamente dos semanas."

Como resultado de todo este proceso de negociación puede decirse que "ZF" parece hallarse en condiciones de tomar un acuerdo positivo sobre su permanencia en "ISA", apoyada por la ayuda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y basado todo ello en la realización de un plan de viabilidad a corto, medio y largo plazo, así como un paquete de medidas complementarias que den una solución definitiva a todos los aspectos que se señalaban con anterioridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 320-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, relativa a subvenciones a Centrales Sindicales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Por Resolución de fecha 9 de marzo de 1982, la entonces Subsecretaría de Empleo y Relaciones Laborales procedió a la distribución del crédito consignado a la numeración 19.02.483 entre aquellas Centrales más representativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, y según la Resolución del Instituto de Mediación, Arbitraje y

Conciliación de 2 de abril de 1981, que hizo públicos los resultados globales de las elecciones a representantes de los trabajadores en las empresas.

La distribución del crédito de 800 millones de pesetas figurado en la numeración orgánico-económica más arriba citada de acuerdo con este criterio fue la siguiente:

Comisiones Obreras.....	341.618.279
Unión General de Trabajadores	323.985.110
Unión Sindical Obrera.....	96.105.140
Solidaridad de Trabajadores Vascos	27.051.418
Intersindical Nacional Gallega	11.240.053

Conocida la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de octubre de 1982, que declara nula la Resolución de la Subsecretaría de Empleo y Relaciones Laborales anteriormente citada, se ordenó la paralización inmediata de los expedientes económico-administrativos y los reajustes contables oportunos que permitieran en su día una distribución ajustada a los criterios de dicha Sentencia.

En virtud de lo anterior, se procedió al reajuste contable, tramitándose los expedientes económico-administrativos de acuerdo con los criterios establecidos en la repetida Sentencia y separando la cantidad de 94.358.747 pesetas que correspondían al resto de las Centrales Sindicales no beneficiarias hasta ese momento. Dicha cantidad fue retenida a la espera de la Resolución del Recurso planteado por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo.

La nueva distribución del Crédito 19.02.483, se adjunta como Anexo número 1.

En consecuencia, las declaraciones del Subsecretario del Departamento se ajustan estrictamente a la realidad de los hechos.

2.º Las cantidades que se han entregado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1982, son las que a continuación se indican:

Comisiones Obreras.....	303.022.723
Unión General de Trabajadores	285.523.608
Unión Sindical Obrera.....	83.735.434
Solidaridad de Trabajadores Vascos	24.320.395
Intersindical Nacional Gallega	10.039.093

Al encontrarse prorrogados los Presupuestos Generales del Estado de 1982, el crédito inicial del concepto presupuestario 19.02.483 no se ha modificado y continúa fijado en 800 millones de pesetas, por lo que las cantidades que se están entregando mensualmente a las Centrales Sindicales son las mismas que las que se otorgaban en 1982. Una vez aprobados los Presupuestos Generales de 1983 se establecerán los reajustes contables oportunos.

Por lo que hace referencia a la cantidad destinada al resto de las Centrales Sindicales para 1982, ya se ha indicado anteriormente que asciende a 93.358.747 pesetas. El criterio que conduce a esta cifra ha sido el mismo aplicado a las Centrales mayoritarias, es decir, la representatividad medida a través del número de representantes de los trabajadores obtenidos en las elecciones celebradas en el período comprendido entre el 15 de marzo de 1980 al 31 de diciembre del mismo año. Este número ascendió para el resto de las Centrales Sindicales a 15.493, que multiplicado por el módulo de 6.025.866 pesetas por delegado proporciona el importe anual correspondiente a estas Centrales Sindicales.

3.º En lo relativo a los programas y justificación presentados por los referidos sindicatos para acceder a tales subvenciones, se hace notar que aunque legalmente no se contemplaba esta posibilidad de exigencia el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitó en su día de las respectivas Centrales Sindicales, la documentación oportuna para acceder a tales subvenciones.

En relación con la justificación posterior, propia del sistema subvencional, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita para cada propuesta de gasto que se aprueba una memoria semestral de actividades. Las memorias correspondientes al primer semestre de 1982 han sido presentadas por todas las Cen-

trales beneficiarias, estando pendiente de recibirse la correspondiente al segundo semestre de 1982, habiendo sido reclamadas las mismas por comunicación de la Dirección General de Servicios de 20 de marzo de 1983, haciéndose constar que la presentación de dichas memorias es imprescindible para poder efectuar los siguientes libramientos.

En dichas memorias figurarán como mínimo:

- Descripción exhaustiva de las Actividades desarrolladas por la Central Sindical con cargo a los fondos percibidos.
- Valoración de dichas actividades.
- Fotocopia de justificantes de pago de aquellas actividades, que unitariamente consideradas tengan una presupuestación superior a 100.000 pesetas.
- Publicidad relativa a convocatorias de cursos de formación para afiliados, etcétera.
- Campañas de publicidad realizadas, así como cualquier otro justificante que cada Central estime oportuno presentar.

4.º En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1983 ya presentado al Par-

lamento, figura el Crédito consignado con la numeración 19.01.483, cuyo tenor literal es el siguiente: "A las Organizaciones sindicales más representativas por aplicación de la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, y según los resultados globales a que hace referencia el artículo 75.5 del Estatuto de los Trabajadores, en concepto de subvención a la consolidación sindical".

5.º La existencia de libertad de sindicación determina, en general, la constitución de varias organizaciones para la defensa de los intereses de los trabajadores. El Estado les otorga el reconocimiento legalmente fijado, siempre que reúnan las condiciones mínimas establecidas.

En el Ordenamiento Jurídico comparado es habitual que se establezcan criterios que califiquen de más representativos a algún o algunos sindicatos para establecer un sistema racional, bien sea de negociación colectiva, bien de consultas con el Gobierno, o como criterio de distribución de subvenciones para distintas finalidades.

Así la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores establece criterios para considerar revestidos de representatividad a las Organizaciones Sindicales y Empresariales, criterios que no establecen ningún perjuicio sobre el carácter o características de tales Organizaciones, que pueden acceder a la

ANEXO 1

NUEVA DISTRIBUCION CREDITO 19.02.483

CENTRALES	Cantidad según nueva distribución	Cantidad percibida	Resto a percibir
CC. OO.	303.022.723	284.681.900	18.340.823
U.G.T.	285.523.608	269.987.590	15.536.018
U.S.O.	83.735.434	80.087.620	4.647.814
ELA-STV	24.320.395	22.542.850	1.777.545
I.N.G.	10.039.093	9.366.710	673.383
RESTO CENTRALES	93.358.747		93.358.747
TOTALES	800.000.000	666.666.670	133.333.330

condición de más representativas en función del procedimiento que el propio Estatuto de los Trabajadores establece en su título segundo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 326-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre medidas de seguridad en la red de ferrocarriles, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Antecedentes

El nivel de seguridad de la red se mide mediante los índices de frecuencia de accidentes e índices de gravedad de los mismos. Estos índices evalúan el número de accidentes producidos y el de víctimas en relación con el tráfico efectuado.

La situación general de accidentabilidad en la red durante 1982, ha sido considerablemente mejor que en 1981, habiendo pasado de un índice de frecuencia de 1,75 al 1,34 y de un índice de gravedad de 0,79 a 0,32. Si nos remitimos a series históricas anteriores, la situación es, asimismo, favorable.

En relación con otros ferrocarriles europeos, nuestro ferrocarril tiene una accidentabilidad media.

2. Grado de equipamiento

El conjunto de la seguridad ferroviaria descansa esencialmente en el funcionamiento correcto de las instalaciones de seguridad y en el estricto cumplimiento de las normas de circulación por sus agentes. En la medida en que un

ferrocarril está más tecnificado, predomina el primer factor sobre el segundo.

Nuestra red tiene un grado de tecnificación menor en relación con otras europeas y éste es un aspecto que está muy relacionado con el nivel de inversión. Es deseable aumentar el grado de equipamiento en instalaciones de seguridad, pero, en cualquier caso, la exigencia del cumplimiento de los reglamentos de circulación es ineludible.

3. Medidas de Seguridad que deberán adoptarse

Por la red se adoptan de manera continuada medidas tendentes a mejorar el nivel de seguridad del ferrocarril, pudiendo asegurarse que esta es la mayor preocupación de cada momento.

Orgánicamente, el seguimiento de este nivel de seguridad en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se hace a través de la Comisión Central de Seguridad en la Circulación, organismos de máximo nivel directivo, en el que se plantean y resuelven las cuestiones de este ámbito y en el que están representadas las Centrales Sindicales mayoritarias formando parte del mismo, en la actualidad, dos representantes de CC. OO. y dos de UGT.

Asimismo, exigen Comisiones Zonales para cada una de las Zonas ferroviarias, también con participación de Vocales de representación sindical.

Para la línea Moncada-Puigcerdá, que de forma inmediata ha dado lugar a esta consulta, se ha tomado la decisión de incluir en el Plan de Inversiones de 1983 el equipamiento con CTC (Control de Tráfico Centralizado), instalaciones eléctricas de Telemando de Agujas y señales de máxima garantía para líneas de vía única.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, sobre Funcionarios del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La creación y el funcionamiento de las Universidades Laborales durante aproximadamente un cuarto de siglo, arroja un singular balance de heterodoxias jurídicas, incumplimiento de normas con rango de Ley, indefinición de funciones, inadecuación de las fuentes de financiación, ambigüedad en el "status" administrativo de sus funcionarios, naturaleza institucional diversa y a veces pintoresca de cada uno de sus Centros, extinción de las mismas mediante la creación de un organismo autónomo como mecanismo de trasvase y posterior extinción del mismo a los dos años escasos de existencia, subsistiendo, sin embargo, íntegras sus funciones; supuesto éste, sin precedentes en la historia de la Administración Institucional española, etcétera.

Asumir estos antecedentes, comporta evidentemente graves responsabilidades y obliga al ejercicio de una política de remodelación especialmente imaginativa y sumamente compleja.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por razones de dimensión social y educativa, carácter de los colectivos humanos afectados, importancia de las instalaciones y dotaciones, y fundamentalmente por congruencia con sus propios planteamientos programáticos, está dispensando un tratamiento de preferencia a toda la problemática gestada por las antiguas Universidades Laborales.

Estas instituciones, hoy denominadas Centros de Enseñanzas Integradas, constituyen una red de 21 Centros repartidos por toda la geografía española. Su presencia es prácticamente generalizada en todas las Comunidades Autónomas.

El proceso de homologación del personal procedente de las antiguas Universidades Laborales está en marcha. Las normas para su aplicación han sido negociadas con las Centra-

les sindicales y Asociaciones Profesionales. El Ministerio de Hacienda llevará a un próximo Consejo de Ministros un proyecto de Catálogo de Puestos de Trabajo, aceptado ya mayoritariamente, que contempla el conjunto de normas necesarias para aplicar la homologación. Todo ello permite ir completando una compleja labor administrativa mediante la cual se efectúa la clasificación de cada funcionario y la asignación del número de registro personal.

Se han reforzado los equipos de trabajo que efectúan esta labor para conseguir el propósito del Ministerio de Educación y Ciencia de iniciar el nuevo Curso con la nueva situación retributiva. Mediante ésta, se reconocen a todo el personal los derechos de los funcionarios de la Administración, incluida la aplicación del Decreto 3313/81 de 18 de diciembre y normas complementarias que homologan a los funcionarios docentes.

Simultáneamente se están redactando normas en una acción coordinada de los Departamentos de Educación, Hacienda y Presidencia del Gobierno, para corregir situaciones injustas procedentes del propio Estatuto de Personal de las antiguas Universidades Laborales. Existe un calendario de acciones y negociaciones que conducirá no sólo a una homologación justa, sino a la clarificación de la situación jurídica de este personal.

Evidentemente, y por imperativos éticos y legales, el proceso de homologación que se está instrumentando respetará íntegramente los derechos legítimamente adquiridos y lógicamente se utilizarán y aplicarán las aportaciones doctrinales de los técnicos y expertos que han colaborado en el tema.

Los actuales Centros de Enseñanzas Integradas reúnen condiciones óptimas por su dotación, enclave geográfico y polivalencia de sus funcionarios, para la puesta en marcha de importantes acciones en el programa educativo del Gobierno. Precisamente esta calidad de medios puede convertirse en mecanismo de compensación para aquellos alumnos que por causas geográficas, sociales o económicas han sido discriminados por el sistema escolar.

Por otro lado, la versatilidad de sus enseñanzas pueden completar la oferta de formación profesional según las necesidades de cada zona.

Este doble objetivo se hace más eficaz con la existencia de unos internados que permiten atender no sólo estos problemas, sino los de otras zonas de la geografía española.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 440-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel del Pozo Alvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a asignación y organización del personal — jueces, fiscales y personal administrativo — a Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Distrito, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Justicia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El criterio del Ministerio de Justicia en relación a las plantillas de los distintos órganos jurisdiccionales es, una vez aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Planta y Establecimiento de Juzgados y Tribunales que la desarrolle, examinar la carga de trabajo de los distintos órganos después de operarse la redistribución de competencias, fruto de las anteriores Leyes, y, en consecuencia, adaptar las plantillas de personal a la carga de trabajo que asuman los distintos órganos jurisdiccionales.

2. La solución al reclutamiento de la Carrera Judicial deberá ser solventado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo criterio del Gobierno la inclusión de un sistema de acceso para juristas de prestigio en el Anteproyecto que de aquella norma se está elaborando.

3. En las localidades donde existan diversos

Juzgados es posible la separación de órdenes jurisdiccionales, civil y penal y dentro de los primeros de familia. El criterio del Ministerio de Justicia es que allí donde sea necesario, se proceda a su separación en los términos que establezca la futura Ley Orgánica del Poder Judicial, que concede competencias a la Junta de Jueces y Consejo General del Poder Judicial para tomar iniciativas en esta materia.

4. La pretensión del Ministerio de Justicia es cubrir las vacantes de la Carrera Fiscal en todo caso y, una vez operada la unificación en primera Instancia, cubrir los destinos en las distintas agrupaciones, de tal forma que cada Juzgado tenga destinado a un miembro de la Carrera Fiscal, con exclusividad o compartiéndolo con otro Juzgado, en función de la carga de trabajo.

5. La separación de órdenes jurisdiccionales en los Juzgados y la cobertura de las vacantes de la Carrera Fiscal es cuestión que se está haciendo ya de inmediato en función de las necesidades del servicio. Para el resto de las cuestiones será necesario que entre en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 420-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a firma de don Pablo Castellano en una colaboración bajo el título «El Poder Judicial: no elegido e incontrolado», en el diario «El País», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Justicia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Diputado señor Castellanos, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución,

es libre de expresar y difundir libremente los pensamientos y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, sin más límites que el de respetar los derechos reconocidos en la Constitución y en los preceptos de las Leyes que la desarrollan. No corresponde al Gobierno la interdicción del derecho de libertad de expresión salvo en los supuestos en que se infrinjan las leyes.

2. El Gobierno no desea la modificación de la Constitución, especialmente en lo referente al Título VI del Poder Judicial y, en concreto, el artículo 122, 2 y 3 que regula el Consejo General del Poder Judicial.

3. El Gobierno, en breve plazo, a través del Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial se manifestará sobre el contenido y regulación del Consejo General del Poder Judicial, que vendrá recogido en la precitada Ley, a través de cuyo contenido manifestará su criterio sobre tan Alta Institución.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 384-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito concedido al Palau de la Música Catalana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Porque existe una Orden del Ministerio de Economía y Comercio, de 14 de mayo de 1982 («B. O. E.» del 17 de mayo) por la que se autoriza al Banco de Crédito Industrial para conceder créditos a las Empresas incluidas en los sectores teatral y musical.

2. Porque el Ministerio de Cultura, al no disponer de medios de financiación crediticia,

tuvo la iniciativa de concertar con el Ministerio de Economía y Comercio una línea de créditos, que cristalizó en la referida Orden ministerial, protectora de los citados sectores teatral y musical.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 412-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngne Rojas, sobre sistema de subvenciones que conduce a la nacionalización de la enseñanza privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Constitución española reconoce un sistema escolar mixto, público y privado. Este Gobierno está dispuesto a respetar y hacer respetar la Constitución y no entra entre sus propósitos la reforma de ningún artículo constitucional.

Una argumentación pormenorizada de por qué la política educativa de este Gobierno garantiza y consolida la existencia de centros privados, la puede encontrar en la pregunta que su señoría me dirige igualmente sobre métodos de subvenciones y que se contesta con esta misma fecha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, sobre Régimen Económico de la Ayuda Familiar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuales prestaciones económicas de protección a la familia previstas en el Decreto 3158/1966 y recogidas en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, entraron en vigor el 1.º de enero de 1967, habiéndose modificado su cuantía por Decreto 55/1971, de 9 de enero.

Nuestro sistema de Seguridad Social otorga asignaciones uniformes, tanto para las de pago periódico como las de pago único, a las personas que reúnan la condición de beneficiarios.

No obstante en virtud de las normas de derecho transitorio se abonan en la actualidad las prestaciones derivadas del extinguido Plus Familiar y del Régimen de Subsidios familiares, que incluyen dentro de su ámbito de aplicación a otros familiares (ascendientes, nietos...) distintos del titular, esposa e hijos y cuyas cuantías son en muchos casos más elevadas que las que otorga el vigente sistema.

Tanto el derecho comparado como los estudios realizados aconsejan la modificación del actual sistema por la carencia de eficacia protectora y redistributiva. No hay que olvidar que ya en los Pactos de la Moncloa se vio la necesidad de "proceder a realizar un estudio sobre el actual sistema de ayuda familiar que contemple su eventual reestructuración con vistas a obtener una mayor eficacia redistributiva".

Los principios que informan la normativa vigente en materia de protección a la familia, incentivación de la natalidad, del trabajo doméstico, etcétera, no parecen estar adecuados a las nuevas orientaciones del Derecho del trabajo, la Constitución española de 1978, ni la nueva realidad socioeconómica caracterizada entre otros factores por la incorporación de la mujer al trabajo, ya que de una tasa de actividad femenina del 23,66 por ciento de 1967 hemos pasado a un 28,6 por ciento en el cuarto trimestre

de 1982, y todo ello en medio de una profunda crisis económica y la existencia de un alto nivel de paro.

Por ello el Gobierno tiene previsto en su programa y así lo ha anunciado el Ministro de Trabajo y Seguridad Social ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, el pasado 10 de febrero al presentar un proyecto de Ley de Ayuda Familiar y en el que se considerará la existencia objetiva de la prestación, las nuevas orientaciones que en materia familiar vienen aplicando los países de la CEE y en especial las orientaciones del Convenio 102 de la OIT, adoptándose una clara delimitación de la familia a estos efectos. Las asignaciones por esposa y las de pago único son prestaciones que no aparecen recogidas ni en el Convenio 102 ni suelen otorgarse en los países de nuestro entorno cultural y geográfico.

Por el contrario la dependencia económica y de convivencia, así como el nivel de renta de la unidad familiar será criterio fundamental para el otorgamiento de estas prestaciones, especialmente respecto de los hijos menores de edad.

Considerando asimismo que el crédito presupuestario para 1983 de la protección familiar en el presupuesto de la Seguridad Social se eleva a 54.791 millones de pesetas, la alternativa de reforma no debe llevarse a efecto sobre la base de elevar cuantías, sino sobre la base de una mejor redistribución, eliminando sus actuales requisitos de carácter profesional y reordenando las desgravaciones fiscales otorgadas a través del IRPF.

La Ley de Ayuda Familiar deberá prever asimismo la actualización automática de estas prestaciones en conexión con el índice de salarios, precios al consumo o cualquier otro que se fije y como en la actualidad se viene haciendo en los países de la CEE.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, relativa a prohibición de pescar en la costa sahariana situada entre cabo Bojador y cabo Blanco, unas 220 millas, en la franja situada a 12 millas de toda la costa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el 31 de marzo pasado, la Embajada española en Rabat recibió una nota verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores de aquel país, en la que comunicaba, por razones de seguridad, la prohibición a la navegación y pesca en una franja lindante con la costa, de 12 millas de ancho y que se extendía desde cabo Bojador, en el norte, a cabo Blanco, en el sur.

Esta zona engloba en su interior otras varias de menor extensión establecidas anteriormente, y al norte de la misma existen otras establecidas tiempo atrás.

2. Naturalmente, el Gobierno, y por la reglamentaria vía diplomática, ha formulado la correspondiente protesta, sobre todo porque dicha medida mermaría notablemente las posibilidades de nuestra flota pesquera e incide negativamente en el acuerdo prorrogado.

No cabe relacionar la medida en cuestión con la visita de nuestro Presidente del Gobierno, a pesar de la proximidad en el tiempo.

Lo que sí hay que tener presente es que, por la consideración que tiene dicha zona, de seguridad, es de esperar que su establecimiento sea de tipo coyuntural y que rápidamente se sigan las cláusulas del acuerdo prorrogado.

No obstante, la parte española, consciente del perjuicio temporal que esa medida provoca a la flota pesquera insiste reiteradamente cerca de las autoridades marroquíes en el restablecimiento de la situación, que estima desligada de las negociaciones del nuevo Plan de pesca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prospecciones petrolíferas en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las prospecciones petrolíferas son llevadas a cabo por Empresas privadas con capital español y extranjero y por la Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A. (ENIEPSA), perteneciente al Instituto Nacional de Hidrocarburos. Estas empresas realizan las prospecciones ateniéndose a sus programas de investigación, elaborados en función de las posibilidades geológicas de acumulación de hidrocarburos, susceptibles de ser comercializados, en los permisos concedidos, con arreglo a la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos, en todo el territorio y aguas de soberanía nacional.

Las prospecciones llevadas a cabo durante el período que comprende los años 1978 y 1982, fundamentalmente investigación sísmica, totalizan 63.911 kilómetros de perfiles en mar y 18.106 kilómetros de perfiles en tierra. Como consecuencia de los trabajos geológicos y geofísicos fueron realizados 141 sondeos mecánicos, de los que 50 fueron positivos, 24 dieron indicios no comerciales de hidrocarburos y 67 fueron negativos.

En estos cinco años se han descubierto los campos comerciales de gas de Serrablo, en Huesca, y el de Gaviota en aguas frontales a Bermeo, con reservas recuperables estimadas en 2.500 y 12.000 millones de metros cúbicos respectivamente.

Las inversiones en prospecciones petrolíferas realizadas en este período han ascendido a 78.391 millones de pesetas.

En el ámbito del Ente Autonómico de Castilla-León, Burgos es la única provincia donde, por la naturaleza y espesor de la cuenca sedimentaria, se han realizado y continúan realizándose prospecciones petrolíferas.

Los trabajos de investigación geofísica se iniciaron en Burgos en 1954 por la CIP Aldebro.

Desde entonces se han mantenido trabajos de prospección petrolífera en dicha provincia casi sin interrupción, los cuales culminaron con el descubrimiento del campo petrolífero de Ayoluengo en el año 1964, puesto en explotación en 1966.

Durante el período 1978-1981 se han realizado en la provincia de Burgos con resultados negativos los sondeos de investigación Rojas NE-1 en el permiso Oca; Manzanedo-1 y Navajo-1, en el permiso Rozas y 14 sondeos de desarrollo del campo de Ayoluengo con resultados positivos.

En la provincia de Burgos hay actualmente vigentes 19 permisos de investigación y la concesión Lora, del campo petrolífero de Ayoluengo, por lo que está asegurada la continuidad de la investigación petrolífera en la provincia durante la época de vigencia de los mismos.

Las previsiones para 1983 establecen la realización de campañas de investigación sísmica de 30 kilómetros en los permisos al Norte de Burgos, un sondeo de 4.000 metros en el permiso Polientes, un sondeo de 3.000 metros en el permiso Rozas y dos nuevos sondeos de desarrollo en el campo de Ayoluengo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 323-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre «España sin ir más lejos» de Televisión Española del pasado martes 22 de marzo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General del Ente Público RTVE trata de extremar en todo lo posible su neutralidad durante los períodos de campaña preelectoral y electoral, no sólo en los espacios

informativos sino también en el tratamiento general de toda la programación de los Medios de dicho Organismo.

En estos periodos se pueden distinguir diversas formas de presencia en los Medios de comunicación de RTVE:

1. La emisión de espacios gratuitos concedida a los diversos partidos políticos según establece la normativa electoral, y que escapa a la decisión de los órganos directivos del Ente Público RTVE.

2. Cobertura informativa. Los Servicios Informativos de los diversos Medios diseñaron una propuesta de cobertura informativa durante el período de las campañas preelectoral y electoral. La Dirección General de RTVE presentó dicha propuesta ante el Consejo de Administración de RTVE, que la aprobó, tras ligeras modificaciones.

3. Otra programación. La Dirección General de RTVE tomó las medidas necesarias y oportunas para que el resto de los espacios se emitiesen de acuerdo con la neutralidad y exquisitez extremas señaladas al principio y para que se analizasen los espacios previstos en el período de precampaña, a fin de adaptarse a estas medidas.

Este es el caso del programa sobre el cual formula S. S. la pregunta. La Dirección del programa «España sin ir más lejos», desde sus comienzos, tenía en cartera un espacio dedicado a «Los Madriles». Desde el primer momento, estaba previsto que el programa «Los Madriles» fuese presentado por el Alcalde de Madrid, don Enrique Tierno Galván. Teniendo en cuenta los criterios antes señalados, la Jefatura de Programas no diarios de TVE, decidió que se adelantase en lo posible su emisión, y que en lugar de ser presentado totalmente por el señor Alcalde de Madrid, se limitase su presencia a una presentación y despedida, que fue tal como se realizó el programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre contaminación del río Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La responsabilidad de que los vertidos residuales de una población no comprometan la salud ni la posibilidad de utilización de las aguas de los municipios situados aguas abajo, es incuestionablemente municipal.

Al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo compete la presentación de auxilios técnicos y económicos en la ejecución de las depuradoras, la Guardería fluvial, la policía de cauces, el censo de vertidos residuales y la corrección de la contaminación, mediante la instrucción y tramitación de los oportunos expedientes sancionadores y de exigencia de daños al dominio público hidráulico, cuando no se cumpla el programa de actuación conducente a evitar la contaminación, todo ello a tenor de lo previsto en la legislación vigente, y en especial en los Decretos de 14/11/1958 y de 8/10/1959, así como en las Ordenes Ministeriales de 4/9/59 y de 14/4/83.

A este respecto, y dentro del capítulo de auxilios técnicos y económicos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha participado en la construcción de las siguientes depuradoras de la cuenca del Segura: Albudeite, Cehegín, Cartagena-Los Dolores, San Pedro del Pinatar, Calasparra, Abarán, Molina de Segura, Benijan, Requeron, Zarandona, en la provincia de Murcia, y Rojales, Crevillente, Torrevieja y Orihuela, en la provincia de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a vía de circunvalación en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto solucionar definitivamente el problema planteado en la ciudad de Alicante. Para ello está actualmente estudiando un trazado de vía de circunvalación en Alicante, más alejada que la primitiva vía parque proyectada, que conecte el final de la Autopista del Mediterráneo en San Juan, con la N-340 en las proximidades de Torellano y con las restantes carreteras, que entre ambas, confluyen en Alicante.

Actualmente los Ayuntamientos de Alicante y San Juan han dado su conformidad al trazado, y se está analizando, conjuntamente con el Ayuntamiento de Muchamiel, la definición del mismo a su paso por este Municipio. La tramitación del expediente se iniciará de manera inmediata una vez se haya obtenido la conformidad de todos los Ayuntamientos afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre planificación de la Política Hidráulica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-

mo tiene en marcha un programa de "planificación hidrológica" que tiene como objetivo la redacción, tramitación y aprobación de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional, y, como parte de éste, la redacción de un Plan de Obras Hidráulicas. El calendario previsto es terminar los Planes Hidrológicos de cuenca en julio de 1984, y el Plan Hidrológico Nacional en diciembre del mismo año.

Por lo que se refiere a las inversiones públicas, en los Presupuestos Generales del Estado, que recientemente han sido presentados en el Congreso de los Diputados, incluyen para 1983 una inversión en infraestructura de recursos hidráulicos, infraestructura urbana, regadíos y protección de aguas continentales de 55.020,80 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 350-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre repercusiones negativas a la demora del Presupuesto del Estado en el incremento de la inversión pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con objeto de que el proceso de ejecución de las inversiones públicas programadas para 1983 no se vea obstaculizado como consecuencia del retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, se mantengan las previsiones de crecimiento de la inversión pública, el Ministerio de Economía y Hacienda ha dictado a los órganos gestores de la Administración Central, un conjunto de instrucciones y recomendaciones encaminadas a impedir cualquier retraso o paraliza-

ción, no sólo de los expedientes en tramitación sino de la iniciación de aquellos expedientes para los que exista dotación prevista en 1983.

A estos efectos se ha de especificar lo que sigue:

1) Todas las anualidades comprometidas han continuado su curso de ejecución dado que la Dirección General de Presupuestos las ha incorporado de oficio en el Presupuesto prorrogado, quedando los recursos a disposición de los distintos Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos en un plazo de tiempo más corto de lo que era habitual en ejercicios anteriores.

2) Por la Dirección General de Presupuestos se ha facilitado, con carácter general, la incorporación de los remanentes de aquellos créditos que, no estando comprometidos, procedía su incorporación, a juicio del departamento gestor, para su rápida ejecución.

3) Por último, el Ministerio de Economía y Hacienda ha dictado el 24 de febrero («BOE» de 17 de marzo de 1983) una Orden sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, en la que se establece que:

a) Podrán iniciarse expedientes de contratación en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que se haya de materializar la contraprestación; siempre que:

— Exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado, o

— Exista crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que se someta a la aprobación de las Cortes.

b) Podrán iniciarse expedientes de contratación en el período de Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, siempre que los gastos por su naturaleza e importe, tengan cabida en el Programa de Inversiones Públicas, con las adiciones al mismo que se autoricen para obtener el total a incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

c) Podrán tramitarse anticipadamente expedientes de gastos de subvenciones y otros no incluidos en los casos anteriores, siempre que la autorización del gasto y la contracción de la

obligación se demore hasta la aprobación del crédito que haya de amparar el gasto.

Así pues, si se tiene en cuenta:

1.º Que las inversiones incluidas en el Presupuesto prorrogado supone aproximadamente el 80 por ciento del total de inversiones previstas para 1983.

2.º Que las actuaciones señaladas en los puntos 1 y 2 significan que las incorporaciones de créditos de inversión han sido, prácticamente automáticas, y

3.º Que, como se especifica en la Orden Ministerial antes citada, se pueden iniciar expedientes de inversión con cargo al Presupuesto de 1983 durante el presente período de prórroga presupuestaria.

Se puede incluir que, aunque los Presupuestos Generales del Estado para 1983 se aprueben en el mes de junio, las inversiones crecerán de acuerdo con las previsiones efectuadas en su día por el Gobierno.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 332-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre inversión pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con objeto de que el proceso de ejecución de las inversiones públicas programadas para 1983 no se vea obstaculizado como consecuencia del retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, se mantengan las previsiones de crecimiento de la inversión pública, el Ministerio de Economía y Hacienda ha dictado a los Organos

gestores de la Administración Central, un conjunto de instrucciones y recomendaciones encaminadas a impedir cualquier retraso o paralización, no sólo de los expedientes en tramitación, sino de la iniciación de aquellos expedientes para los que exista dotación prevista en 1983.

A estos efectos se ha de especificar lo que sigue:

1. Todas las anualidades comprometidas han continuado su curso de ejecución dado que la Dirección General de Presupuestos las ha incorporado de oficio en el Presupuesto prorrogado, quedando los recursos a disposición de los distintos Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos en un plazo de tiempo más corto de lo que era habitual en ejercicios anteriores.

2. Por la Dirección General de Presupuestos se ha facilitado, con carácter general, la incorporación de los remanentes de aquellos créditos que, no estando comprometidos, procedía su incorporación, a juicio del Departamento gestor, para su rápida ejecución.

3. Por último, el Ministerio de Economía y Hacienda ha dictado el 24 de febrero («B. O. E.» de 17 de marzo de 1983) una Orden sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, en la que se establece que:

a) Podrán iniciarse expedientes de contratación en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que se haya de materializar la contraprestación, siempre que:

- Exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado, o
- Exista crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que se someta a la aprobación de las Cortes.

b) Podrán iniciarse expedientes de contratación en el período de Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, siempre que los gastos por su naturaleza e importe, tengan cabida en el Programa de Inversiones Públicas, con las adiciones al mismo que se autoricen para obtener el total a incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

c) Podrán tramitarse anticipadamente expedientes de gastos de subvenciones y otros no incluidos en los casos anteriores, siempre que la autorización se demore hasta la aprobación del crédito que haya de amparar el gasto.

Así pues, si se tiene en cuenta:

1.º Que las inversiones incluidas en el Presupuesto prorrogado supone aproximadamente el 80 por ciento del total de inversiones previstas para 1983.

2.º Que las actuaciones señaladas en los puntos 1 y 2 significan que las incorporaciones de créditos de inversión han sido prácticamente automáticas, y.

3.º Que, como se especifica en la Orden Ministerial antes citada, se pueden iniciar expedientes de inversión con cargo al Presupuesto de 1982 durante el presente período de prórroga presupuestaria.

Se puede incluir que, aunque los Presupuestos Generales del Estado para 1983 se aprueben en el mes de junio, las inversiones crecerán de acuerdo con las previsiones efectuada en su día por el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 401-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre la recaudación, en pesetas contantes y reales, por el concepto de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en cada uno de los años comprendidos entre 1970 y 1981 ambos inclusive, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, la recaudación por la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en los períodos referenciados, fue la siguiente:

Año	En pesetas contantes	En pesetas reales
	Base = 100 en 1970 (Millones de Ptas.) (1)	(millones de Ptas.)
1970	1.434,0	1.434,0
1971	1.532,0	1.657,7
1972	1.574,1	1.844,9
1973	1.280,2	1.671,9
1974	1.224,1	1.849,6
1975	1.116,6	1.973,1
1976	1.056,9	2.197,2
1977	863,0	2.233,5
1978	681,9	2.114,6
1979	617,3	2.215,0
1980	617,3	2.558,0
1981	565,6	2.686,0

(1) Deflactados por el Índice de Precios al Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 317-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre abastecimiento de agua a Medina del Campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El abastecimiento de la población de Medina del Campo y de su zona industrial se realiza

actualmente con las aguas captadas de la capa subalvea del río Adaja y de las que se extraen de siete pozos profundos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento de Medina del Campo, en los contactos mantenidos con los representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, no ha manifestado la necesidad de aumentar el abastecimiento de agua a pesar de la grave sequía de los últimos años.

Las restricciones de agua de hace unos años fueron debidas a que el agua no era distribuida adecuadamente, problema que fue resuelto cuando el Ayuntamiento encargó la explotación del servicio a una empresa especializada, que viene funcionando normalmente desde el año 1976.

En cuanto a la posibilidad de construir un canal entre Tordesillas y Medina del Campo, a que hace mención el señor Diputado en su pregunta, ya fue contemplada cuando siendo éste Procurador en Cortes, planteó una pregunta similar, publicada en el Boletín de 24-6-74, y cuya contestación decía: «la solución a que hace alusión el señor Procurador de elevar unos 100 l/s de aguas del Duero en el término de Tordesillas para su incorporación al abastecimiento de Medina del Campo es una solución cara, tanto por su coste de primer establecimiento, como por los gastos de explotación, y que habrá de ser comparada como alternativa con las otras dos anteriormente apuntadas, para seleccionar y ejecutar las más convenientes en su aspecto cuantitativo y económico.

Con posterioridad a esta fecha, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha ejecutado obras de mejora y ampliación en la red de distribución de agua, y ha construido dos pozos profundos, cuya utilización no es necesaria, de una forma continuada, para el normal abastecimiento de agua a Medina del Campo.

Por otra parte, en el proyecto redactado en el año 1970, la Confederación Hidrográfica del Duero para el abastecimiento de agua a Medina del Campo, figura una segunda fase en la que se doblan la captación y la conducción desde el río Adaja a Medina del Campo y que tendrá viabilidad una vez construido el embalse de Mingorría en el río Adaja.

Por último, debe indicarse que está previsto

que los regadíos de la zona de Medina del Campo se realicen con aguas del río Eresma, una vez se construya el embalse de Bernardos.»

Lo que comunico a V. E., a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 325-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre ruptura de negociaciones entre el Instituto Nacional de Educación Especial y sus trabajadores contratados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No ha existido ninguna postura de ruptura por parte de la Administración, sino de diálogo continuo, como se comprueba por las continuas entrevistas.

Además de ello la postura de la representación social, manifestada ya en la 2.ª reunión, es de que su petición de homologación es previa a cualquier negociación. Repetidas veces se les ha invitado a negociar aspectos del Convenio no económicos, a lo que se han negado sistemáticamente.

En la reunión celebrada el día 11-383, para fijación de los servicios mínimos, no se llegó a un acuerdo, por plantear la parte social que éstos consistían exclusivamente en funciones de vigilancia. El INEE consideró que, dada las especiales características de los alumnos internos, estas funciones no bastaban. Se recomendó, no obstante, a los padres que retiraran a sus hijos.

El único tema planteado en la Mesa del Convenio por la representación social fue el de la homologación. Del resto de las reivindicaciones sólo se ha tenido conocimiento a través del anuncio de huelga. La mayor parte de ellas tie-

nen un carácter económico y por tanto el INEE no podía dar contestación por sí mismo en los primeros momentos. Ahora todos estos aspectos están recogidos en las Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda, a las que han de someterse las negociaciones de todos los Convenios que suscriba la Administración con su personal laboral.

Respecto al número de puestos vacantes, la cifra citada por el Comité de Huelga, 703, es inexacto, ya que se corresponde con la facilitada por este Organismo en el mes de enero, momento en que se acaba de ampliar la plantilla, y aún no se había procedido a la convocatoria oportuna.

Las vacantes actuales se acompañan en anexo 7, con su correspondiente explicación.

La situación especialmente desfavorecida de este colectivo viene originada, por no haber sufrido prácticamente incremento en el año 79 y 80, en que su convenio colectivo estaba suscrito por el sector privado con los sindicatos. Durante los años 81 y 82 han experimentado los máximos incrementos fijados en las bandas salariales y autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y hoy su Convenio está por encima de aquél del que partían.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que acompaña a la contestación, se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 366-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre método de subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en

nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La consecución del todo homogéneo a que alude la pregunta del señor Diputado, supone necesariamente las siguientes concreciones:

— El derecho debe ser a una educación con niveles de calidad también homogéneos y la situación actual refleja la insuficiente dotación de muchos Centros públicos que incide negativamente en la calidad de educación que puede impartir.

— La gratuidad debe ser total, lo que supondría financiar toda la enseñanza privada a módulos por unidad superiores a los actuales. Efectivamente, existen muchos Centros privados que consideran insuficiente el módulo actual que satisface el Ministerio de Educación.

— La verdadera libertad de enseñanza sólo se conseguiría previa la solución de los problemas apuntados que daría una verdadera opción a los padres para elegir entre Centros gratuitos y de calidad similar.

2.º Satisfaciendo el módulo que regirá este año de 1.666.347 por unidad a las 57.241 unidades de E. G. B. privadas resulta una cifra superior a los 95.000 millones de pesetas, con la cual sólo se soluciona parcialmente el problema de gratuidad, ya que muchos Centros, para mantener su actual nivel de calidad, exigirían completar la subvención con prestaciones de las familias.

3.º Lo que la pregunta olvida es la realidad existente, esto es, una escasez de medios que obliga a establecer unas prioridades. Por orden lógico, el primer derecho es el de la educación, que todos los niños en período escolar obligatorio tengan, al menos, una escuela y que sea buena. Luego vendrá que tengan dos y puedan elegir entre ellas, etc.

Para mantener económicamente la compatibilidad formal de los tres conceptos es necesario una dotación presupuestaria que, sólo en el nivel de E. G. B., desborda las posibilidades reales de nuestro país.

4.º En consecuencia, la realidad impone una de estas dos alternativas:

— Mantener la compatibilidad formal, actuando simultáneamente en los tres campos con resultados necesariamente parciales e in-

satisfactorios, en detrimento de los que no tienen posibilidad de elegir (que son mayoría), lo cual acentuaría las desigualdades del sistema actual.

— O establecer prioridades de actuación, lo cual exige necesariamente el establecimiento de una red de Centros públicos y privados que sean de calidad y realmente gratuitos, que garanticen el derecho de todos a la educación, con la posibilidad de optar por la escolarización en Centros no financiados públicamente.

5.º Finalmente, señalar el criterio del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a la consideración que la pregunta está en la misma línea utópica iniciada por la Ley General de Educación, de que es posible una enseñanza obligatoria de calidad, totalmente gratuita y financiada públicamente.

Transcurridos más de diez años desde la aprobación de esta Ley, la realidad ha demostrado que este objetivo no es presupuestariamente posible y que el objetivo real a conseguir es una enseñanza de calidad y gratuita en la medida de lo posible, mediante soluciones que, garantizando el derecho de elección de Centro, atenúe y no acentúen la desigualdad de oportunidades actualmente existente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 373-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la anormal situación del sector agrario en Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene puntual y exacto conocimiento de la situación del sector agrario en Castilla-La Mancha, a través de los informes periódicos que se han venido elaborando a partir de los datos facilitados por sus direcciones provinciales.

La difícil situación en que se encontraba el sector en la fecha en que el señor Diputado formuló su pregunta, varió sustancialmente tras las lluvias caídas en la segunda quincena del pasado mes de abril. Estas lluvias supusieron la salvación de la mayor parte de la cosecha de cereales, a excepción de algunas zonas aisladas en que el cultivo venía adelantado y ya se había producido el espigado. Las lluvias también han beneficiado grandemente a la ganadería, por el rebrotamiento de los pastos que ya se encontraban muy agotados.

A pesar de ello, se consideran necesarias nuevas precipitaciones y ausencia de fuertes calores que permitan una prolongación de estos pastos de primavera, el adecuado desarrollo de los cultivos de siembra primaveral y un buen espigado de los cereales de otoño e invierno de las áreas de secano.

No obstante, se estima a la fecha actual que, aún en el caso más desfavorable, la cosecha de cereales de invierno en Castilla-La Mancha no será inferior al 80 por ciento de una cosecha normal.

En cuanto a la pregunta relativa a los puntos principales del informe emitido por la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, en fecha 27 de marzo pasado, nada debe decir este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por tratarse de un organismo dependiente de una Comunidad Autónoma.

Por último, es preciso tener en cuenta que se trata de una región que acaba de obtener magníficas cosechas en las últimas de recogida otoño-invierno, como son el vino y el aceite. Las perspectivas de cosecha son ahora, para los próximos cultivos a recolectar, desde prácticamente normales, en los cereales de secano, a muy buenas en el girasol, de importante peso en la economía agraria de la región, con provincias como la de Cuenca, primera cultivadora de este producto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 397-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa seguir reduciendo los cupos de producción de remolacha azucarera de forma indiscriminada en relación con Véjer de la Frontera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno fija en cada campaña los objetivos de producción nacional de azúcar en base, fundamentalmente, a los consumos que se prevén de este producto. De esta forma, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, trata de adecuar en lo posible la producción a la estimación del consumo previsto.

A partir de este objetivo de azúcar se fija un objetivo nacional de remolacha necesaria para extraer aquélla; este objetivo de remolacha se distribuye por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entre las cuatro zonas remolacheras que contempla la legislación —Sur, Duero, Ebro y Centro—; asimismo, la legislación determina las provincias o parte de éstas que integran una zona. Una vez fijados estos objetivos zonales son los representantes de los agricultores quienes por convenios profesionales los reparten por provincias y aún por municipios.

Los objetivos de remolacha para todo el país y para la zona Sur, han evolucionado conforme se indica a continuación:

Campaña	Objetivo remolacha Total (Tm.)	Objetivo remolacha Zona Sur (Tm.)	% Zona Sur sobre total
1977/78	9.200.000	3.200.000	35
1978/79	7.210.000	2.158.000	30
1979/80	7.210.000	2.158.000	30
1980/81	7.800.000	2.410.000	31
1981/82	8.500.000	2.695.000	32
1982/83	9.461.500	3.464.300	37
1983/84	8.615.400	2.837.000	33

A la vista del cuadro, se deduce fácilmente que el objetivo de la zona sur porcentualmente no ha disminuido en las últimas campañas, sino que por el contrario tiene una gran estabilidad.

Por otro lado, hay que significar, que los objetivos de remolacha se publican tradicionalmente antes del mes de septiembre, y en cualquier caso antes de que comiencen las siembras e incluso las contrataciones, con lo que deja margen al agricultor y a la industria para planificar la campaña.

Además, es propósito del Gobierno producir todo el azúcar necesario para el consumo nacional.

Sin embargo, es preciso una política prudente que evite la acumulación de excedentes, que al ser adquiridos por la Administración suponen un grave problema económico para la economía nacional.

Precisamente en estas fechas han comenzado las sesiones de trabajo de la Mesa del sector remolachero-azucarero en el seno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con todos los sectores implicados de la producción y transformación para llegar a proponer nuevas directrices.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 390-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Villegas Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué medida piensa tomar el Gobierno para ayudar a la ganadería extensiva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno prevé una intensificación del apoyo a la ganadería extensiva, apoyo que viene alcanzando cierta importancia en zonas desfavorecidas de la provincia de Jaén, y que podrá ampliarse a través de los programas existentes —ganadería extensiva, reconversión del olivar..., etc.— y de otros surgidos de las Medidas Complementarias de los Precios Agrarios (aprovechamiento de superficies comunales...) que van a permitir asimismo potenciar los existentes.

Por lo que atañe a líneas más relacionadas con el problema concreto al que la pregunta se refiere, derivado de la sequía sufrida, además de hacer ver que las lluvias de abril parecen haber mejorado sensiblemente la situación de los pastos de las zonas de ganadería extensiva de Jaén, se señala que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación viene fomentando la racionalización del consumo de piensos y el empleo de recursos infrautilizados en alimentación animal cuyos destinatarios son las especies rumiantes, principalmente las de régimen extensivo, cuya dependencia de los recursos pastables las hace particularmente vulnerables a las condiciones climatológicas adversas para el desarrollo vegetativo de los pastos (sequía e invernada).

En tales circunstancias y para estados fisiológicos de mantenimiento o producciones bajas de los animales, los recursos alimenticios fibrosos, contemplados en los programas de ayuda mencionados, cumplen adecuadamente la función sustitutiva de los pastos y a un coste para la economía nacional mejor que los cereales.

En la Orden ministerial del Departamento de 3 de septiembre de 1982 («B. O. E.» de 15 de

septiembre) prorrogada por la Orden ministerial de 9 de febrero de 1983 («B. O. E.» de 17 de febrero) se establecen los tipos y cuantías de las ayudas, así como los subproductos objeto de las mismas.

En síntesis dichas ayudas se dan bajo las dos modalidades siguientes:

a) Subvención a los subproductos utilizados directamente por el ganadero a razón de 1 ptas./kg. y pago del transporte desde origen hasta la explotación ganadera.

b) Subvención a un pienso compuesto fibroso en cuya composición figuren los referidos subproductos, a razón de 2 ptas./kg.

Este programa de fomento del consumo de recursos alimenticios infrautilizados aparte de su efecto sobre la economía general del país, no sólo beneficia a la ganadería extensiva, sino también al sector agrícola originario de los subproductos y en tal sentido la provincia de Jaén es de las más favorecidas, puesto que dos de los subproductos objeto de subvención, como son la hoja del ramón de olivo y la pulpa de aceituna, proceden del olivar, principal cultivo de esta provincia.

2.º En el Consejo de Ministros de 17 de abril pasado, el Gobierno tomó el acuerdo de destinar a la alimentación animal 200.000 toneladas de trigo al precio de 18,35 ptas./kg., de las cuales 4.000 toneladas se asignaron a ganaderos de Jaén. No se previó aplazamiento en el pago. Las lluvias que por aquellas fechas se produjeron parecen haber mejorado sensiblemente la situación de los pastos y de la ganadería extensiva que depende de ellos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 385-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Popular del Congreso, relativa a repercusión en el crédito moral y financiero de varias empresas, por reiteradas equivocaciones por parte del Gobierno respecto a Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El IRYDA ha sido el primer sorprendido de la aparición de la mencionada noticia en los Medios de Comunicación Social.

Dentro de la normal actividad del IRYDA, como tal organismo desde julio de 1971, en el que se refundieron otros que actuaban en materia de reforma y desarrollo agrario, se vienen realizando trámites y diligencias previas de numerosos expedientes de adquisición por el Instituto de 53.620 hectáreas, de las 19.977 hectáreas han sido oferta voluntaria; 30.936 hectáreas por expropiaciones de tierras en exceso de zonas determinadas por Decreto y 2.707 hectáreas por expropiaciones de tierras derivadas de la declaración de interés social. Antes de 1972, y contabilizadas desde 1942, las adquisiciones habían abarcado a 477.981 hectáreas.

Asimismo, otros muchos expedientes y diligencias previas que no han terminado en adquisición de tierras han sido realizadas por el Instituto.

Dentro de ese conjunto global de actividad, el IRYDA disponía, desde 1979, de información, estudio y propuesta interna de actuación, sobre el problema social de carácter no circunstancial en el término municipal de Palma del Río, que contempla los artículos 241, 242 y 243 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, según texto de la Ley, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero.

En los últimos meses, el IRYDA, con sujeción a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario que rige, junto a otras normas, su actuación, ha adoptado decisiones internas para proceder a la puesta al día de tal información y estudio, así como de encontrar las formas más adecuadas viables para la resolución total o parcial del citado problema de Palma del Río.

Con estas primeras diligencias se inicia la fase de concluir el expediente en el ámbito del IRYDA, para que este organismo emita un informe definitivo, elevando las actuaciones al

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En este Ministerio, los propietarios tendrán nuevamente oportunidad de formular nuevas alegaciones. A la vista de todas las diligencias se elevaría el expediente al Consejo de Ministros, a los efectos de la eventual declaración por el Consejo, de interés social prevista en la Ley.

En el caso mencionado de las fincas de Córdoba no ha existido ninguna equivocación del Gobierno por no haberse planteado a tal nivel, sino simplemente una mala interpretación del procedimiento en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 372-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hectáreas afectadas, pérdidas de producción en la presente cosecha y estudios técnicos respecto a la recuperación productiva de los olivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo de las fuertes heladas habidas en la provincia de Cuenca los días 14 y 15 de febrero pasado, se produjeron daños en el cultivo del olivar de diferentes términos municipales de la comarca Manchuela.

Al tenerse noticia de estos daños, la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación arbitró los medios pertinentes para su reconocimiento. Técnicos dependientes de esa Dirección recorrieron las zonas afectadas de los siguientes términos municipales: Campillo de Altobuey, Casas de Benítez, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Iniesta, El Herrumblar,

Ledaña, Minglanilla, El Picazo, La Pesquera, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Rubielos Altos, Rubielos Bajos, Sisante, Villalpardo, Villanueva de la Jara y Villarta.

En cada uno de los términos afectados, se ha observado la diferente intensidad de los daños, según la conformación geográfica del terreno y el estado sanitario del arbolado, dándose casos frecuentes de pies afectados muy cerca de otros que no han sufrido daños.

En general, los olivos de esta zona presentan un deficiente estado sanitario, afectado de tuberculosis, cochinilla y prays, principalmente. Asimismo, los árboles se encuentran, en general, debilitados debido a la práctica frecuente del "castrado", que consiste en practicar incisiones anulares en la corteza de las ramas menores, con lo que, ciertamente, aumenta la producción a costa de impedir la bajada de la savia descendente y debilitar el árbol. Esta práctica viene siendo insistentemente desaconsejada por los servicios dependientes de este Departamento.

En resumen, las bajas temperaturas afectaron fundamentalmente al árbol debilitado previamente por su mal estado sanitario y deficientes prácticas de cultivo.

Se considera la superficie total afectada de 4.164 hectáreas, de un total en producción de 6.205 hectáreas, teniendo en cuenta que dentro de ella son muchos los pies que no han sufrido daño alguno.

Por haberse producido la helada los días 14 y 15 de febrero, en que ya se había procedido a la recogida del fruto, sólo se han visto dañadas las plantas que, en general, se volverán a poner en producción, procediendo a la poda de los pies por las cruces; y en uno o dos años, según casos, la producción volverá a ser el 50 por ciento de la normal en los árboles afectados. A los tres o cuatro años, la producción puede volver a ser la normal de la zona.

No es posible una valoración global de los daños hasta conocer la próxima cosecha.

No obstante, hemos de señalar que, concretamente, Sisante es un término en el que predominan las producciones vitícolas, con una superficie de 2.120 hectáreas; cerealistas con 3.500 hectáreas; y de otros cultivos como leguminosas con 550 hectáreas y girasol con 850

hectáreas, por lo que, en todo caso, los daños en el olivar, a efectos de posibles auxilios, habrían de ser contemplados en el conjunto de la explotación y valorados explotación por explotación, considerando la producción final agraria de cada una de ellas antes de decidir si procede se arbitren auxilios, que podrían enmarcarse en la aplicación preferente a estas zonas del Real Decreto de 2 de octubre de 1981, número 2615/81, sobre Reestructuración del Olivar y reconversión de comarcas olivareras deprimidas, desarrollado en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1982 y la Resolución de 30 de abril de 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 293-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desaparición de un libro en que se anotaban los pasajes aéreos del Ministerio de Sanidad y Consumo y de un grupo de colaboradores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No ha desaparecido ningún libro en el que se anoten los pasajes aéreos del Ministro y de su grupo de colaboradores, esta información es errónea y equivocada.

Por su parte, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en el Insalud hay personas incorporadas procedentes de varias Comunidades Autónomas que ocupan altos cargos en el Ministerio y para los que, con carácter excepcional y en una primera etapa de adaptación y traslado familiar, se ha sufragado en algún caso viajes a su lugar de origen.

No obstante, se han dado las instrucciones para que tales circunstancias no lleguen a reiterarse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961